

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	 Primero Neiva <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

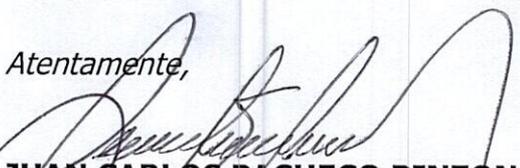
Neiva, 19 de Abril de 2021
 Oficio No. 172

Señores
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MULTIPLES**
Cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4 No. 6 - 99
PALACIO DE JUSTICIA
 Ciudad.

Comedidamente me permito remitir a usted el comisorio que relaciono una vez cumplida la comisión así:

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
	Dte: GUSTAVO CRUZ ACOSTA Apod: FERNANDO CULMA OLAYA	JUAN CARLOS RAMOS MOTTA	115	05
			Total	05

Atentamente,


JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector

Proyecto : 
 Angie Daniela Lopez Repizo

Carrera 2 No. 08-05 Tel.: 8719587
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

[Faint, illegible handwriting]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

24 NOV-2020
Rad: 103-2020
Folio: 184
Tomo 1

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 10 de noviembre de 2020

DESPACHO COMISORIO No. 115

Rad. 410014003006-2017-00133-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -HUILA

A L SEÑOR:

ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA (H) Y/O INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE
NEIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA interpuesto por GUSTAVO CRUZ ACOSTA, C.C. 12.136.348 y ELVER IVÁN GARCÍA SERRANO, C.C. 7.687.272, apoderado judicial Fernando Culma Olaya en contra de JUAN CARLOS RAMOS MOTTA, C.C. 7.685.238, se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

"JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) (...)

ORDENAR la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas IRU -265, de propiedad del demandado JUAN CARLOS RAMOS MOTTA identificado con C.C. No 7.685.238, de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del C.G.P.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H). y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el Alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a EDILBERTO FARFAN GARCIA, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia".

Cumplase,

El Juez

F.D.O. JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Y para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva, a los 10 días del mes de noviembre de 2020.

Gina Paramo Bernal

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

[Faint, illegible handwriting]





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

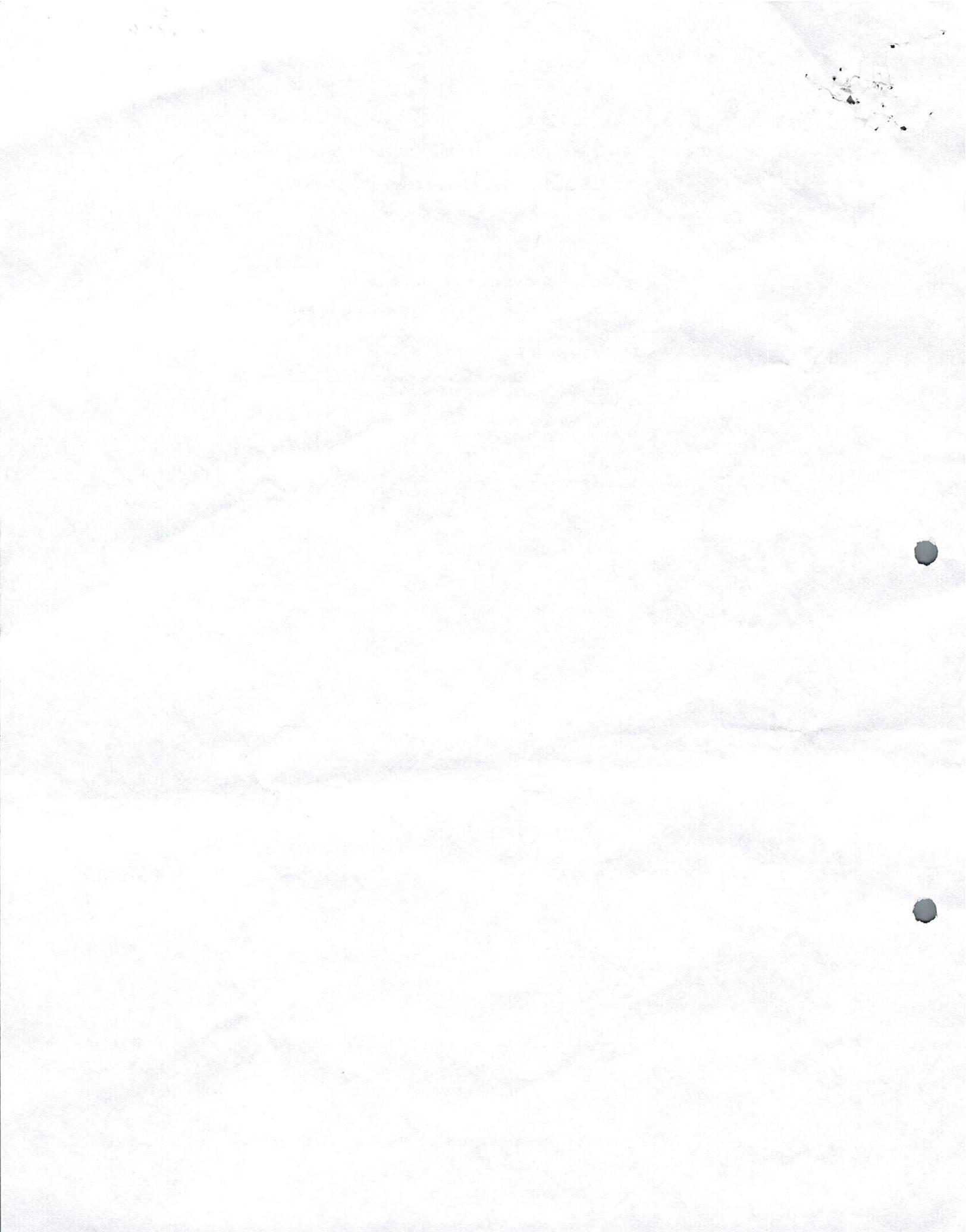
**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO**

SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 110caedc410a7c65f58457bee4901acf74daf60d4fc83b86b4fae7b259a891cc
Documento generado en 12/11/2020 03:43:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**





NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>

Fwd: DESPACHO COMISORIO

1 mensaje

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co> 12 de noviembre de 2020, 16:32
Para: NELSON PATIÑO PERDOMO <nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co>, EDNA RUTH ANDRADE DIAZ
<edna.andrade@alcaldianeiva.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Gina Catherine Paramo Bernal** <gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue., 12 nov. 2020 a las 16:22

Subject: DESPACHO COMISORIO

To: notificaciones@alcaldianeiva.gov.co <notificaciones@alcaldianeiva.gov.co>, feculma@hotmail.com
<feculma@hotmail.com>

Buenas tardes. Remito despacho comisorio expedido en el Proceso Rad. 2017-133-00.

Igualmente, lo envíe a la Alcaldía de Neiva.

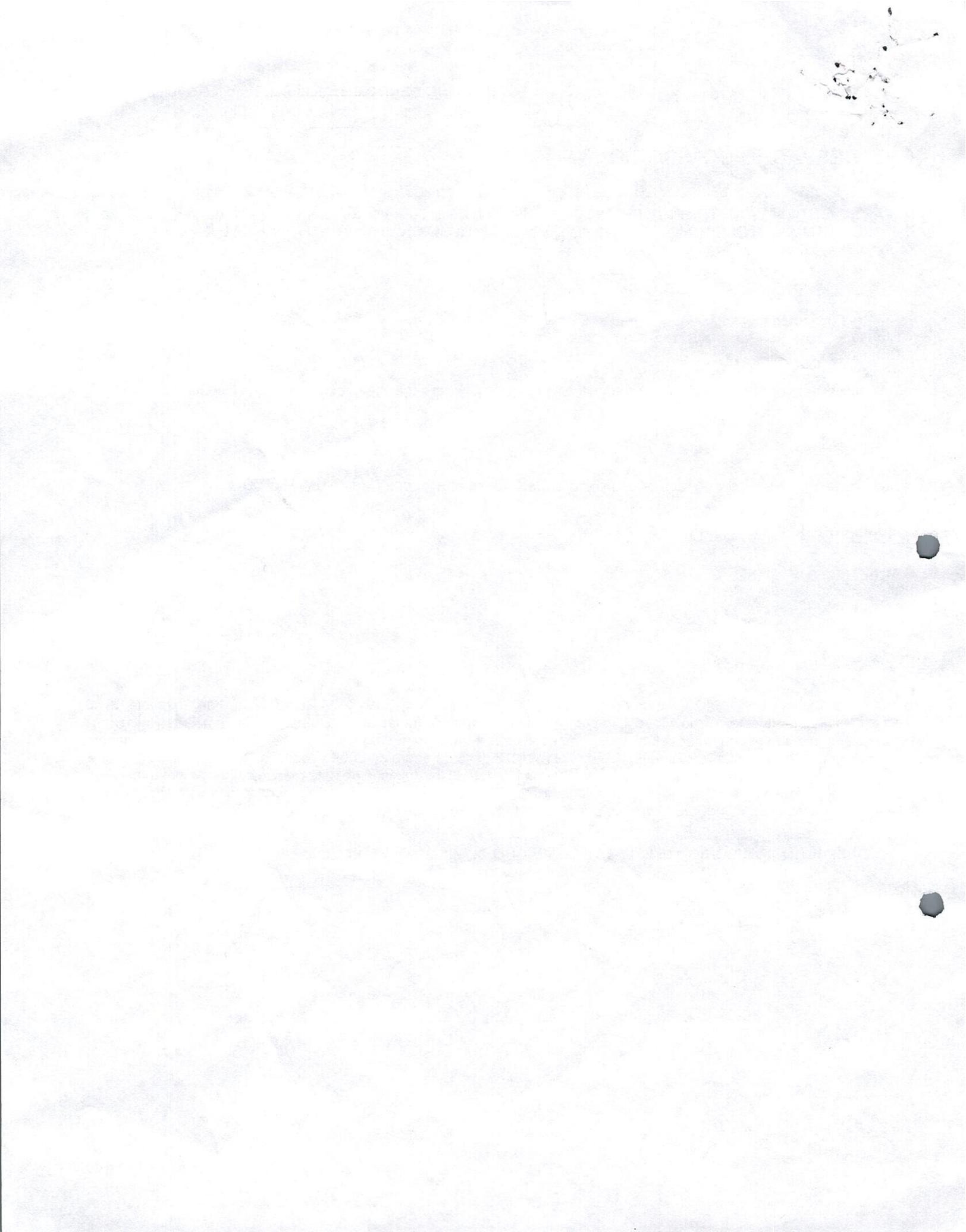
Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL
SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**DESPACHO COMISORIO 115 2017-133. DESPACHO COMISORIO -VEHICULO.pdf**

180K



 	OFICIO	
	FOR-CG.-03	VERSION: 01 VIGENTE DESDE: JULIO 31 DE 2014

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.- Neiva, 30 de Noviembre de 2020.-
En la fecha se presenta el Dr. FERNANDO CULMA OLAYA, y de manera verbal solicita se le realice la diligencia comisionada en el despacho No. 115 procedente del juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, manifestando que renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que se le notifica.- CONSTE

Dr. FERNANDO CULMA OLAYA
Apod. Parte actora – Comparece

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Auxiliar Administrativo

AUTO

Neiva, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Atendiendo la petición verbal que antecede del Dr. FERNANDO CULMA OLAYA, como apoderado de la parte demandante, y por ser procede el despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MILTIPLS DE NEIVA. Mediante DESPACHO COMISORIO No.115, de conformidad con el decreto No. 0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias de secuestro. Normas anteriores que delegan la práctica las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. Este despacho fija la fecha del día de hoy a partir de las 7:30 A.M. Con la asistencia de la parte actora y se Designa como secuestre al señor (a) Victor julio Ramirez Manrique, Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector Primero de Policía urbana

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.- Neiva, 30 de Noviembre de 2020.-
En la fecha notifico personalmente el contenido del auto anterior al apoderado de la parte demandante Dr. Fernando Culma Olaya, quien enterado firma, y manifiesta que renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que se le notifica.- CONSTE

FERNANDO CULMA OLAYA
Notificado – apod. Parte demandante

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
Aux. Administrativo





PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S

Nit: 900.568.105-8

SEDE PRINCIPAL: CARRERA 2 NO. 23-50 BARRIO SEVILLA - NEIVA (HUILA)

TEL: 8740321 - 8754346 CEL.: 3152964886/99 - 3175024947

EMAIL: patiosceibas98@hotmail.com

ACTA DE INVENTARIO DE INGRESO Y SALIDA DEL CARRO No. 11370

F. INGRESO: 21-03-2018	HORA: 1:02 pm	PLACA: IRU 265	MOD: 2016
MARCA: chevrolet	COLOR: Plata	TIPO: Camioneta	KM: 30560
GRUA: _____	VALOR: _____	ORIGEN: _____	
AUTORIDAD COMPETENTE: Juzgado 2 civil Mpal Neiva			
INMOVILIZADO POR: Pto Barros Yepes Amy		DIR: Car Circunvalar	TEL: 3016557731
INDANTE: Maria Angela Cuena Revelo			
DEMANDADO: Juan Carlos Ramos y Clara Borillo		RDO. No: 2017-00578-00	

ELEMENTOS	#	B	R	M	Vo. Bo. SALIDA
LLAVES	1		X		
ASIENTOS	3		X		
DESCANZANUCAS	4		X		
BARRA CAMBIOS	1		X		
TABLERO	1		X		
PITO	1		X		
PERILLA LUCES	1		X		
PASACINTA	1		X		
BAFLES	4		X		
SOLES	2		X		
TAPETES	4		X		
PEDALES	2		X		
MANIJAS INTERIORES	4		X		
CONTROL VIDRIO ELECTR.	4		X		
CREMALLERAS					
CINTURON SEGURIDAD	5		X		
ANTENAS	1		X		
MANIJAS EXTERIORES	4		X		
ESPEJOS EXTERIORES	2		X		
UNIDADES DELANTERAS	2		X		
UNIDADES TRASERAS	2		X		
PARRILLA					
BOCELES	4		X		
ESTRIBOS					

BRAZO LIMPIABRISAS	3		X		
PLUMILLAS	3		X		
STOPS	2		X		
VIDRIOS BUENOS	8		X		
VIDRIOS ROTOS					
COCUYOS					
LLANTAS	5		X		
RINES	5		X		
CARPA					
COPAS	4		X		
TAPA COMBUSTIBLE INT.	1		X		
TAPA COMBUSTIBLE EXT.	1		X		
DEFENSA DELANTERA	1		X		
DEFENSA TRASERA	1		X		
PLACAS	2		X		
DIRECCIONALES	4		X		
EXPLORADORAS	2		X		
AIRE ACONDICIONADO	1		X		
VARILLA DEL ACEITE	1		X		
BATERIA 425 300X	1		X		
MARCO DE BATERIA	1		X		
GATO	1		X		
CRUCETA	1		X		
BOTIQUIN	1		X		
EXTINTOR	1		X		

OBSERVACIONES:

1/ ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO:

BUENO

REGULAR

MALO

CHATARRA

INCINERADO

2/ OBSERVACIONES VARIAS:

parte izquierda trasera golpeado con chupon y rayones, parte del bumper trasero desajustado, defensa delantera con rayones y pelones, parte de abajo o interior del bumper delantero presenta rayones y exploradora izquierda desajustada, espejos exteriores con rayones, parte inferior de la puerta derecha trasera presenta rayon con pintura amarilla y llave con control.

NOMBRE DEL CONDUCTOR: Juan Carlos Romero

DIRECCIÓN: Av. 25 de Agosto

TEL / CEL: 7-333-1567

Ramiro Bengito

ELABORO INVENTARIO DE INGRESO

FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO / DIA: 07 MES: 05 AÑO: 2019

AUTORIDAD QUE ORDENA SECUESTRO: Inspeccion 2 policia Urbana

NOMBRE DEL SECUESTRE: Manuel Barrera

ENTREGA DE VEHICULO

ENTIDAD QUE ORDENA LA ENTREGA: _____

NOMBRE DEL AUTORIZADO PARA EL RETIRO: _____

CEDULA _____

FIRMA _____

FECHA _____

HORA _____

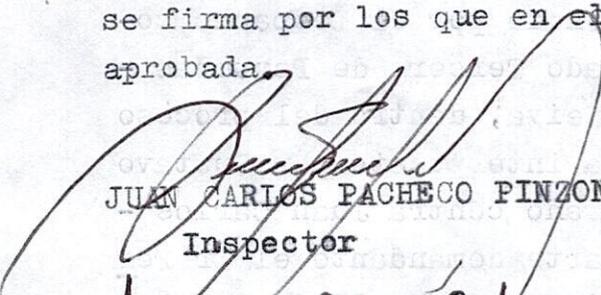
FUNCIONARIO DEL
JUZGADO QUE
CONFIRMA LA ORDEN

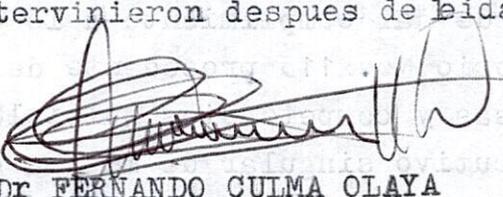
ELABORO INVENTARIO DE SALIDA

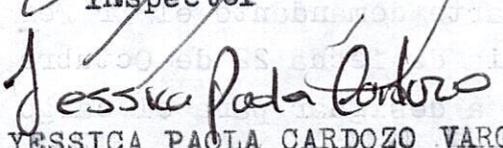
ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN VEHICULO

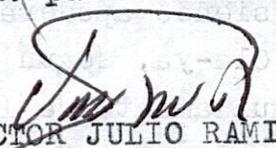
En Neiva, hoy Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil - Veinte (2020), siendo la fecha y hora señalada por el Despacho en auto anterior para la practica de la diligencia que nos ocupa, el suscrito Inspector Primero de Policia Urbana con delegación de Espacio Público, en asocio del auxiliar Administrativo con la asistencia del apoderado de la parte demandante Dr Fernando Culma Olaya, nos trasladamos a la dirección Cra 2 No. 23 - 50 donde funciona el establecimiento denominado Patios las Ceibas donde fuimos atendidos por YESSICA PAOLA CARDOZO VARGAS, con cc No. 1.075.295.409 de Neiva, como empleada del parqueadero patios las Ceibas, con el fin de dar cumplimiento a lo comisionado por el Despacho comisorio No. 115 precedente del Juzgado Tercero de Pequeñas causas y competencias Multiples de Neiva, dentro del proceso ejecutivo singular de minima cuantia interpuesto por Gustavo Cruz Acosta y Elver Ivan Garcia Serrano contra Juan Carlos Ramos Motta siendo apoderado de la parte demandante el Dr Fernando Culma Olaya, segun providencia de fecha 22 de Octubre de 2020, seguidamente se le procede a designar para el cargo de secuestro al señor Victor Julio Ramirez Manrique, quien se identifica con la cc No. 80.373.241 de Bogotá a quien el despacho le juramenta y promete cumplir bien y fielmente con las funciones que el cargo le impone segun su leal saber y entender quedando legalmente posesionado.- Seguidamente se procede a identificar plenamente el vehiculo automotor objeto de la comisión el cual se trata de un vehiculo automotor distinguido con la placa IRU - 265, Numero del Chasis 3GNAL7EKXG5900557CG5900557, Numero del Motor 10A63N150640167, la bateria se encuentra descargada, rayones leves, llantas en regular estado de conservación, cojineria en buen estado de conservación, no se pudo constatar su funcionamiento por que la bateria se encuentra descargada, y demás características como aparece en el Acta de Inventario de Ingreso de Carros No. 11370 del 21 -03- 2018, que se adjunta a la diligencia, seguidamente el Despacho al observar que no se presentó oposición legal que invalide esta diligencia se declara legalmente secuestrado el vehiculo automotor ya e identificado en esta diligencia y se le hace entrega de manera real y material al secuestro quien estando presente para lo de sus funciones manifiesta que lo recibe como quedo descrito y por petición verbal del apoderado de la parte demandante Fernando Culma Olaya, accedo a que el carro sea trasladado al Taller San Isidro ubicado en la cra 9 No. 12 -36 de Campoalegre (H) con otra entrada por la Cra 12, la propietaria del Taller se llama MIRYAN LOSADA DE RAMIREZ, donde el carro va a estar -

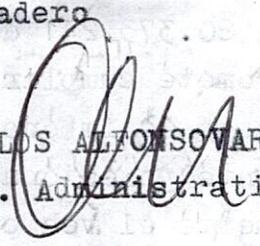
... inmovilizado, haciendo la advertencia que el apoderado Dr Culma Olaya, queda respondiendo por cualquier eventualidad que le pueda suceder al vehiculo, además se le hacen las advertencia de ley como depositario del vehiculo, el cual debe ponerlo a disposición del Juzgado que conoce del proceso- cuantas veces lo requiera o de las partes - como tambien el secuestre, estando el apoderado de la parte demandante acepta dichas condiciones y advertencias como depositario del vehiculo se le asigna como honorarios provisionales al secuestre la suma de TrescientosCincuenta Mil (\$350.000,00) Pesos los que son pagados en el momento de la diligencia por el Dr Fernando Culma Olaya, no siendo otro el Objeto de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron despues de leida y aprobada.


JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector


Dr FERNANDO CULMA OLAYA
Apod. parte demandante


JESSICA PAOLA CARDOZO VARGAS
atendió en el parqueadero
patios las Ceibas


VICTOR JULIO RAMIREZ M.
secuestre


CARLOS ALFONSO VARGAS S
Aux. Administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GUSTAVO CRUZ ACOSTA Y OTRO
Demandado : JUAN CARLOS RAMOS MOTTA
Radicación : 2017-00133

El anterior despacho comisorio No. 115 del 10 de noviembre de 2020, allegado por la Inspección Primera de Policía en Delegación con Funciones de Espacio Público de Neiva (H) a través de correo electrónico enviado el 20 de abril de 2021, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**